



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 22/05/14	Hs. 12:53
Numero: 475	Fojas: 4
Expte. N° 231/2013	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N°: 41
LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 21 de Abril de 2014

Señor
 Presidente
 Concejo Deliberante de Ushuaia
 Dn. Damián DE MARCO
 S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados el siguiente proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando la exención del impuesto inmobiliario al Sr. Daniel Horacio ROBLEDO, quien padece una discapacidad.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO
 Concejel P.S.P.
 Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

Mediante Minuta de Comunicación N° 068/2013 este cuerpo se dirigió al Sr. Intendente a los efectos de solicitarle analizar la factibilidad de eximir del pago de tributos municipales al Sr. Daniel Horacio Robledo, por manifestar “no disponer los ingresos suficientes para afrontarlos”.

En dicha comunicación se omitió el hecho de que el Sr. Robledo padece una discapacidad, según consta en el Carnet de Discapacidad emitido por el Gobierno Provincial, cuya copia se adjunta.

Dada su condición, el sr. Robledo posee los beneficios que le corresponden, tal como el carnet de transporte público de colectivo gratuito; y otros descuentos y exenciones en los servicios públicos, tales como DPE y DPOSS.

Cabe remarcar que los ingresos del Sr. Robledo corresponden a una pensión asistencial de carácter vitalicia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, otorgado por Ley N° 18910 (invalidez), cuya suma asciende a \$2058, según la constancia que se adjunta, oportunamente emitida por la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales.

En la mencionada Minuta de Comunicación se dejó constancia de que el Sr. Robledo había ingresado este pedido por vía del Departamento Ejecutivo el 17 de septiembre de 2013, mediante nota registrada bajo el N° 5853. En dicha nota el Sr. Robledo sí manifiesta su condición de discapacitado, y solicita acogerse al beneficio que para tales casos está previsto en la normativa fiscal, Ordenanza Municipal N° 3500, que en su artículo 16° inciso 9) establece que: “Las personas de cualidades especiales, disminuidas físicamente o psíquicamente que a causa de su invalidez sean incapaces de desempeñar un trabajo que



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

les permita afrontar dignamente su subsistencia, que posean un solo inmueble cuyo destino sea exclusivamente casa-habitación del beneficiario titular y que los ingresos del grupo familiar conviviente no superen por todo concepto el doble del monto máximo establecido para la Canasta Básica Alimentaria (CBA), elaborada por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia, correspondiente al mes de Diciembre del año anterior al que se solicita el beneficio.”

La nota presentada reviste carácter de declaración jurada indicando la condición de vivienda única familiar y que no posee otro inmueble, ni otro ingreso además de su Pensión Nacional, el cual no supera el doble de la CBA. También se adjunta copia de la nota presentada.

Finalmente, debemos señalar que ni la Minuta de Comunicación emitida por este Concejo, ni la nota particular del vecino por ante el Departamento Ejecutivo, han sido formalmente respondidas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente proyecto.

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Silvio Bocchicchio".

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- DIRIGIRSE al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de REITERAR la Minuta de Comunicación N° 68/2013 a través de la cual se solicita la evaluación de factibilidad de exención impositiva al Sr. ROBLEDO, Daniel Horacio, DNI N° 17.642.056.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR al DEM la información adicional que como Anexo I se adjunta a la presente, respecto de la condición de discapacidad, declaración jurada de vivienda única y certificado de ingresos emitido por la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación del Sr. Robledo, a los efectos de su consideración para el beneficio establecido en el inciso 9) del Artículo 16° Parte Especial, Anexo IV, Impuesto Inmobiliario, de la Ordenanza Fiscal N° 3500.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

Una firma manuscrita en tinta que parece leer "Silvio Bocchicchio".

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad
DIRECCIÓN PROVINCIAL de TRANSITO y
TRANSPORTE

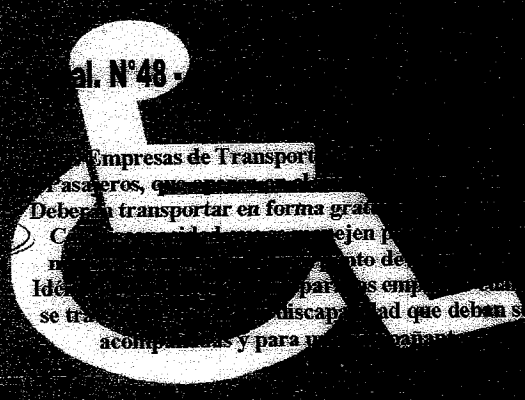
CARNET DISCAPACIDAD

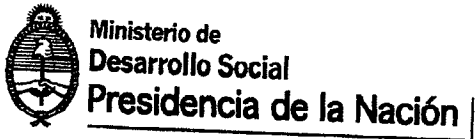
RUBEN ALEJANDRO VARAS
Jefe Dpto. Segu. y Registro
D.P.T. y T. - MGS y J

TITULAR: **ROBLEDO, DANIEL HORACIO**
DNI N°: 17.642.056
FECHA: 19 DE MARZO DE 2013
VENCIMIENTO: **19 DE MARZO DE 2015**
VIAJA SIN ACOMPAÑANTE

al. N°48 -

Empresas de Transporte
Pasajeros, que operen en el
Deben transportar en forma gratuita
Cada vez que se presenten p
n el momento de
Idéntico para las empresas que
se transporten con discapacidad que deban s
acompañados y para usuarios con discapacidad





COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES

CONSTANCIA

.....Mediante la presente dejo CONSTANCIA que el Sr. ROBLEDO Daniel Horacio DNI N° 17.642.056 con domicilio en el B° Malvinas calle Puerto Argentino N° 1549 de esta Ciudad , es Titular de un Beneficio Nacional No Contributivo otorgado por Ley N° 18.910 (Invalidez) , dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Nación , el mencionado Beneficio es de carácter Vitalicio , se percibe en el Banco Nación Sucursal Ushuaia mensualmente un Importe de \$ 2058.00.

Se extiende la presente a pedido del mencionado para ser presentado ante quien corresponda , a los dieciocho días del mes de Marzo del año dos mil trece.....

Daniel Robledo
ADMINISTRATIVA C N P USHUAIA
COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL NACION

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

FECHA HORA CAJERO NRO. TRAN.
 04/04/14 13:13 07204 3084

DIRECCION: AV. SAN MARTIN 190
 NRO. DE TARJETA: ++++++4670

CONS.COMPROBANTE DE PAGO PREVISIONAL
 MTEYSS,SS-ANSES CUIT 33-63761744-9

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
 MTEYSS,SS-ANSES CUIT 33-63761744-9
 SUC: 3630 AGENCIA ANSES: 011- 828
 TITULAR: ROBLEDO DANIEL HORACIOFF
 DOC:DU-17642066 CUIL: 20-17642066-2
 APODERADO:

DOC:
 BENEFICIO: 40-5-8968526-0-7
 PERIODO LIQUIDACION: 03/2014
 HABER MENSUAL \$ 1929,99
 BONIF ZONA AUSTRAL \$ 771,99
 INCLUIR SALUD \$(81,06)
 TOTAL HABERES: \$ 2701,98
 TOTAL DESCUENTOS: \$(81,06)
 NETO ANSES : \$ 2620,92
 CUOTA MORATORIA AFIP\$(0,00)
 RETROACTIVO MOR.AFIP\$(0,00)
 NETO A COBRAR: \$ 2620,92
 PROXIMO PAGO :04/04/2014
 PFIS VIG.45 DIAS DU 17642066/

PROXIMA SUPERVIVENCIA:04/2014

MTEYSS,SS-ANSES CUIT 33-63761744-9
 BANCO DE LA NACION ARGENTINA
 SUC: 3630 AGENCIA ANSES: 011- 828
 TITULAR: ROBLEDO DANIEL HORACIOFF
 DOC:DU-17642066 CUIL: 20-17642066-2
 APODERADO:

DOC:
 BENEFICIO: 40-5-8958526-0-7
 PERIODO LIQUIDACION: 04/2014
 HABER MENSUAL \$ 1929,99
 BONIF ZONA AUSTRAL \$ 771,99
 INCLUIR SALUD \$(81,06)
 TOTAL HABERES: \$ 2701,98
 TOTAL DESCUENTOS: \$(81,06)
 NETO ANSES : \$ 2620,92